

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION NRO. CU-001-2022-UNSAAC

Cusco, 04 de enero de 2022

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Consejo Universitario, efectuada el 28 de diciembre de 2021 y continuada el 29 y 30 de diciembre de 2021, los miembros integrantes del Consejo Universitario, en atención a las conclusiones presentadas por la Comisión Especial de Consejo Universitario, nombrada por Resolución Nro. CU-248-2021-UNSAAC, encargada de elaborar la propuesta de constitución de Facultades de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en el marco de la Sentencia emitida por el Poder Judicial en el proceso de la Acción Popular, **aprobaron** por unanimidad la propuesta de Constitución de Facultades de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, con diecisiete (17) Facultades y sus respectivos Departamentos Académicos y Escuelas Profesionales descritas en el Oficio Nro. 379-2021-VRAC-UNSAAC cursado por la Vicerrectora Académica de la Institución, con las observaciones formuladas a las propuestas de Facultades contenidas en los numerales 1, 2, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 15, y 16 del mencionado oficio;

Que, con Resolución N° CU-418-2021-UNSAAC de fecha 31 de diciembre de 2021, el Consejo Universitario, en el Primer Numeral aprobó las conclusiones de la Comisión Especial del Consejo Universitario y en el Segundo Numeral propone la constitución de diecisiete (17) Facultades de la UNSAAC, con sus respectivos Departamentos Académicos y Escuelas Profesional con el detalle que en Anexo es parte integrante de la resolución;

Que, en el segundo numeral de la Resolución Nro. CU-418-2021-UNSAAC, se advierte una imprecisión al momento de trasuntar el acuerdo del Consejo Universitario. Al amparo del artículo 212°, inciso 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS "212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; En este marco legal, es necesario emitir el acto administrativo, con el fin de enmendar la imprecisión advertida, hecho que no altera el contenido ni el sentido del acuerdo del Consejo Universitario;

Estando a lo precedentemente señalado, al acuerdo adoptado por Consejo Universitario, TUO de la Ley 27444 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitarios;

RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución Nro. CU-418-2021-UNSAAC de fecha 31 de diciembre del 2021, precisando el segundo numeral, el mismo que queda redactado en los siguientes términos:

*“**SEGUNDO.- PROPONER** a la Asamblea Universitaria la Constitución de diecisiete (17) Facultades de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, conforme al detalle que aparece en el Anexo del primer numeral de la presente Resolución, con observaciones a las Facultades nominadas en los numerales 1, 2, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 15, y 16, para ser absuelto por la Asamblea Universitaria, con el detalle siguiente:*

- FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, FÍSICAS Y MATEMÁTICAS**
DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS:
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE QUÍMICA
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE FÍSICA
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MATEMÁTICA
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA INFORMÁTICA
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE FARMACIA

ESCUELAS PROFESIONALES:

ESCUELA PROFESIONAL DE QUÍMICA

ESCUELA PROFESIONAL DE FÍSICA

ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMÁTICA

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INFORMÁTICA Y DE SISTEMAS

ESCUELA PROFESIONAL DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

OBSERVACIONES:

Excluir y reubicar en otras Facultades a:

- Departamento Académico de Farmacia y Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica.
- Departamento Académico de Ingeniería Informática y Escuela Profesional de Ingeniería Informática y de Sistemas.

2. FACULTAD DE BIOLOGÍA

OBSERVACION:

- Cambiar el nombre de la Facultad por: "Facultad de Ciencias Biológicas"

4. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO

OBSERVACIONES:

- Cambiar el nombre de la Facultad por: "Facultad de Ciencias Administrativas".

6. FACULTAD DE ENFERMERÍA

DEPARTAMENTO ACADÉMICO:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ENFERMERÍA

ESCUELAS PROFESIONALES:

ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA

ESCUELA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA

OBSERVACION:

- El Director del Departamento Académico de Obstetricia, solicita ser parte integrante de la Facultad de Medicina Humana.

7. FACULTAD DE MEDICINA HUMANA Y ODONTOLOGÍA

OBSERVACION:

- Cambiar el nombre de la Facultad por: "Facultad de Medicina Humana".
- El Director del Departamento Académico de Medicina Humana considera como únicos Departamentos Académicos de Medicina Humana y de Odontología .

10. FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y MECÁNICA

DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA MECÁNICA

ESCUELAS PROFESIONALES:

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELÉCTRICA

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA

100

OBSERVACION:

- Incluir al Departamento Académico de Ingeniería Informática y Escuela Profesional de Ingeniería Informática y de Sistemas
- El Director del Departamento Académico de Ingeniería Informática solicita que el nombre de la Facultad sea: "Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica".

11. FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINAS Y METALÚRGICA

DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA GEOLÓGICA
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE MINAS
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA METALÚRGICA
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE GEOGRAFÍA

ESCUELAS PROFESIONALES:

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA GEOLÓGICA
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA METALÚRGICA

OBSERVACION:

- Se encuentra en agenda de la Asamblea Universitaria, la creación del Departamento Académico de Geografía.

12. FACULTAD DE AGRONOMÍA Y ZOOTECNIA

DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE GANADERÍA
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE AGRICULTURA

ESCUELAS PROFESIONALES:

ESCUELA PROFESIONAL DE ZOOTECNIA
ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA
ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA - ESPINAR
ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA - SICUANI
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROPECUARIA ANDAHUAYLAS
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROPECUARIA SANTO TOMÁS
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA FORESTAL Y MEDIO AMBIENTE PUERTO MALDONADO.

OBSERVACION:

- La Escuela Profesional de Medicina Veterinaria se constituya en Facultad.

13. FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA QUÍMICA
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL - SICUANI

ESCUELAS PROFESIONALES:

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL - SICUANI
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PETROQUÍMICA

OBSERVACION:

- Cambiar el nombre de la Facultad por: "Facultad de Ingeniería de Procesos".

Handwritten signature

15. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ANTROPOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ARQUEOLOGÍA
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE HISTORIA
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE FILOSOFÍA Y PSICOLOGÍA

ESCUELAS PROFESIONALES:

ESCUELA PROFESIONAL DE ANTROPOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUEOLOGÍA
ESCUELA PROFESIONAL DE HISTORIA
ESCUELA PROFESIONAL DE FILOSOFÍA Y PSICOLOGÍA

OBSERVACION:

- Considerar en forma independiente:
Escuela Profesional de Psicología
Escuela Profesional de Filosofía.

16. FACULTAD DE EDUCACIÓN

DEPARTAMENTO ACADÉMICO:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN

ESCUELAS PROFESIONALES:

ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN - CUSCO
ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN - CANAS
ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN – ESPINAR

OBSERVACION:

- El Departamento Académico de Lingüística, debe ser parte integrante de la Facultad de Educación”.

SEGUNDO.- RATIFICAR Y DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución N° CU-418-2021-UNSAAC de fecha 31 de diciembre de 2021.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

Tr.: VRAC.-VRIN.- OCI.-DIRECCION DE PLANIFICACION.- U. ORGANIZACIÓN Y METODOS.- DIGA.- U. TALENTO HUMANO.- FACULTADES (10). -DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS (35).- ESCUELA PROFESIONALES (43).- SINDUC.- SINTUC.- FUC.- DIRECCION DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.- UNIDAD DE CENTRO DE CÓMPUTO.- ASESORIA JURIDICA.- RED DE COMUNICACIONES.- IMAGEN INSTITUCIONAL. - ARCHIVO CENTRAL. - ARCHIVO.SG. ECU/MMVZ/MQL.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)